



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0217

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/09/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003079-6 mediante el cual se tramita el otorgamiento de licencia por enfermedad a la Defensora Pública, Dra. Ariana Flavia Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra adecuado conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y su modificatoria Resolución N°52/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Que la Dra. Quiroga fue designada mediante Decreto N°199/11 como Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que durante el ejercicio del mencionado cargo se concedió licencia por enfermedad de corta duración a la Dra. Quiroga por Resoluciones N°65/2015 (aprueba licencias ordinarias, en el caso de la requirente, desde el 05/05/15 al 29/05/15, art. 84 Resolución N°12/2013) y N°70/2015 (aprueba licencias ordinarias, en el caso de la requirente y por enfermedad de corta duración, del 01/06/15 al 21/06/15, art. 84, Resolución N°12/2013).

Que por enfermedades de largo tratamiento, se le concedieron licencias mediante resoluciones N°78/2015 (modificada por resol. N°144/15), N°167/2015, N°90/2016, N°138/2016, N°146/2016, N°6/2017 y N°14/2017 del SPPDP, recogiendo los informes de las sucesivas juntas médicas.

Que las mismas, fueron realizadas ante el Hospital Central de Reconquista en fecha 28/07/15, y ante la Junta Médica Judicial de Reconquista en fechas 30/11/15, 26/02/16, 11/05/16, 10/08/16, 10/11/16, 07/02/17 y 18/04/17 no siendo objeto de pronunciamiento por parte del Servicio de Defensa la última, por haber cesado la Dra. Quiroga en el cargo.

Que dicha Junta Médica tuvo fecha de realización el día 18 de abril del 2017, y aconsejó reposo laboral por el término de 60 días.

Que el 04/04/16 operó el vencimiento de su mandato como Defensora Regional.

Que mediante Decreto N°1597 del 5 de Mayo de 2017 se designó a la Dra. Ariana Flavia Quiroga como Defensora Pública del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en Tostado, habiendo jurado la misma el día 19 de mayo de 2017.

De allí que la recomendación médica, sumada a la petición de licencia efectuada por la agente con los certificados médicos de fecha 19/05/17 suscripto por el Médico Psiquiatra, Dr. Daniel Gabbi, y 22 de mayo de 2017, suscripto por la Psicóloga – Psicoanalista Nora Celia Leguizamo, tornó adecuado el reconocimiento de la licencia médica por enfermedad de largo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

tratamiento, desde la fecha de su ingreso y hasta la realización de la nueva junta médica efectuada en la ciudad de Tostado el día 1 de junio de 2017.

Que el día 01/06/17 se constituyó en la ciudad de Tostado la Junta Médica compuesta por los Dres. Defagot, Gonzales y Cagliero, a efectos de examinar a la Dra. Ariana Quiroga; y aconsejó se le otorgue treinta (30) días de reposo laboral a partir desde la fecha de realización de la Junta.

Que en consecuencia por Resolución N°74/17 se otorgó a la Dra. Ariana Flavia Quiroga licencia por enfermedad de larga duración desde el día 19/05/17 al 30/06/17 inclusive.

Luego se concedieron licencias por enfermedad de larga duración a la Defensora Pública Dra. Quiroga, mediante las resoluciones N°89/17, N°124/17, N°174/17, N°21/18, N°46/18, N°99/18, N°143/18, N°185/18, N°233/18, N°35/19, N°50/19, N°117/19 y N°161/19 recogiendo los informes provistos por las sucesivas juntas médicas dispuestas.

Que en fecha 20/08/2019 se celebró la Junta Médica Judicial, que sugiriere conceder a la Dra. Ariana Quiroga licencia por enfermedad de larga duración por un período de sesenta (60) días, desde el día del vencimiento del plazo anterior, por proseguir con su afección.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de fecha 21/06/2019 y conceder a la Defensora Pública, Dra. Ariana Flavia Quiroga licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23/08/2019 al 18/10/2019 inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la resolución N°51/2017 (modificada por resoluciones N°52/17 y N°279/18).

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe que, previo al vencimiento del período de licencia concedido en la presente, disponga lo conducente a fin de constituir una nueva Junta Médica que examine a la Defensora Pública de la Quinta Circunscripción Judicial, Dra. Ariana Flavia Quiroga.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.